



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que a través de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y del MINISTERIO DE SALUD se ADECUE el PLAN ESTRATEGICO PARA LA VACUNACION CONTRA LA COVID-19 EN LA REPUBLICA ARGENTINA emitido por resolución ministerial 2883/2020, a los fines de INCORPORAR con PRIORIDAD en la vacunación al personal que preste servicios de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes bajo la supervisión de entidades que se encuentren habilitadas ante las autoridades pertinentes en las veinticuatro jurisdicciones del país.

Dip. Ignacio A. TORRES



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Ministerio de Salud de la Nación dispuso por resolución 2883/2020 el PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA. Dicho documento cuenta diversos anexos, entre ellos, están los criterios para la priorización de personas a vacunar. Analizando estos requisitos y viendo el desarrollo del plan de vacunación, se aprecia que el personal que presta servicios de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes bajo la supervisión de entidades que se encuentren habilitadas ante las autoridades pertinentes no están en las prioridades para la vacunación.

El 30 de Enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo coronavirus como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional, para la que los países deben estar preparados en cuanto a la contención, vigilancia activa, detección temprana, aislamiento, manejo de casos, rastreo de contactos y prevención de la propagación de la infección.

En ese sentido se declararon exceptuadas de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular los “Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia” (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/21, Cap. 2 Art.11 **Actividades y Servicios Esenciales**).

Las distintas jurisdicciones han dictado la legislación correspondiente al funcionamiento de las empresas que prestan servicios de seguridad privada en sus distintas modalidades, la cual se enumera a continuación:

Jurisdicción	Normativa
Pcia. de Buenos Aires	Ley 12297
Pcia. de Catamarca	Decreto/Ley 3914/83
Pcia. de Chaco	Ley 4503
Pcia.de Chubut	Ley I-N° 168 (antes Ley 3941)
Ciudad Autónoma de Bs.As.	Ley 1913
Pcia. de Córdoba	Ley 9236
Pcia. de Corrientes	Decreto 2684/84
Pcia. de Entre Ríos	Decreto 2940/2001
Pcia.de Formosa	Ley 1448
Pcia. de Jujuy	Ley 5436
Pcia.de La Pampa	Ley 825
Pcia.de La Rioja	Ley 7307



H. Cámara de Diputados de la Nación

Pcia. de Mendoza	Ley 6441
Pcia. de Misiones	Ley XVIII N° 18 (antes Ley 2864)
Pcia. de Neuquén	Ley 2772
Pcia. de Río Negro	Ley 3608
Pcia. de Salta	Ley 7273
Pcia. de San Juan	Ley 7775
Pcia. de San Luis	Ley 633
Pcia. de Santa Cruz	Ley 3036
Pcia. de Santa Fe	Resolución 521/91
Pcia. de Santiago del Estero	S/D
Pcia. de Tierra del Fuego	Decreto 2195/88
Pcia. de Tucumán	Ley 7715

Habiendo además, adecuación de normativas de funcionamiento a los fines operativos la Seguridad Aeroportuaria, el Ministerio de Seguridad a través de la Unidad Ejecutora, el Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria consideró prioritario considerar los recursos necesarios para la asistencia y capacitación de terceros que desarrollan actividades conexas a la seguridad aeroportuaria, y del personal de seguridad privada que contribuyen a labores de esta fuerza policial en jurisdicción aeroportuaria ,, adecuando la partida presupuestaria correspondiente.

A su vez, distintas Asociaciones Gremiales de los Trabajadores de la Seguridad Privada han solicitado ser incluidos dentro de los grupos prioritarios a ser vacunados contra el virus COVID-19 (1) (2).¹

Es por ello que resulta necesario preservar la salud del personal que cumple funciones de vigilancia, custodia y seguridad dependiendo de empresas públicas y privadas.

Por todo lo expuesto solicito a mis colegas me acompañen en el presente proyecto.

Dip. Ignacio A. TORRES

¹ <https://www.lineasindical.com.ar/trabajadores-seguridad-privada-reclaman-vacunados-contra-covid-n-1639441.html>